



DECRETO Nº 1324

CASTRO, 10 DE OCTUBRE DEL 2018.

**VISTOS:** El Oficio No. 1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, El Artículo 58º del D.L. Nº3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Memorandum No. 101 del 25.09.2018 de Encargada de Rentas Municipales, el Ord. No. 250 del 04.10.2018 de Directora de Seguridad Publica, la Citacion No. 000475 del 16.08.2918 de Inspectores Municipales y las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO

**1.-DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del local Comercial ubicado en calle Galvarino Riveros No. 721, giro Lavado de Autos, a nombre del Sr. Juan Bautista Torres, por encontrarse ejerciendo actividad gravada sin patente comercial.**

2.- **La Dirección de Seguridad Publica** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4º de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- **La violación de la Clausura**, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58º D.L. 3.063)



**DANTE MONTIEL VERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
ALCALDE

JEVS/Dmv/Sjap.-

### Distribución

- Carabineros de Castro
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal
- Dirección de Seguridad Publica.
- Daf.